MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARE

RESOLUCIÓN No. 017
24 DE FEBRERO DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de contratación No. **SA SI 005-003-2026** bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

El Director de la Agencia Logística Regional Caribe en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, Resolución No.663 del 10 de junio de 2019 y Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, dio inicio al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SA SI-005-003-2026**, para contratar el **"SUMINISTRO CARNE DE POLLO CON ADITIVOS O SIN ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE".** De conformidad con la siguiente necesidad planteada en los estudios y documentos previos así:

La Agencia Logística de las FFMM como operador logístico y en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, y en cumplimiento de su misión institucional, tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y Entidades del Sector Defensa; Entidad que se ha especializado en ser el proveedor de soluciones logísticas en abastecimientos a las Fuerzas Militares con excelencia y calidad, con los cuales celebra contratos Interadministrativos, como es el caso del contrato Nro.002 -ARC-JOLAN-2023, celebrados entre La Agencia Logística delas Fuerzas Militares y la ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA, el cual tiene como objeto *"contratar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de infantes de marina, cadetes y alumnos de las diferentes escuelas de formación, de acuerdo con los anexos A,B,C,D,E,F y G del proceso de contratación interadministrativa"*; así mismo abastecer al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a través del contrato No. 264-ARC-DISAN-DHONAC-2025 cuyo objeto es "Contratar el suministro de toda clase de víveres y abarrotes para el servicio de alimentación y nutrición de pacientes hospitalizados del hospital naval nivel III de Cartagena".

Además, se requiere que los productos se encuentren de manera casi inmediata, con el fin de dar respuesta oportuna a los requerimientos remitidos por la Fuerza Naval del Caribe, cuya frecuencia de entrega se maneja de manera diferente, por presentar la variable de estar sometida a decisión del mando por operaciones militares a cumplir; es decir, las unidades a flote o buques, que por su razón de ser en la operación militar, no dan espera a un tiempo mayor de 24 horas, y dar cumplimiento al objeto del contrato Interadministrativo 0014-ARC-CBNL01-2025, cuyo objeto es "Suministro de víveres para las unidades orgánicas y bajo el mando operacional de la fuerza naval del caribe, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, para dar cumplimiento al compromiso interinstitucional requiere contratar el suministro de Carne de Pollo, el cual hace parte de los componentes básicos de la alimentación diaria y su importancia como aportantes de vitaminas, minerales y proteínas, los cuales son fundamentales en el mantenimiento de la buena salud de nuestros infantes. Se hace indispensable entonces, contar con el suministro de estos productos, supliendo parte de las necesidades de alimentación en las Unidades Militares y cualquier otra entidad con la que se llegue a suscribir un contrato interadministrativo.

La Regional Caribe, dando cumplimiento a su misión institucional, se reserva la posibilidad de abastecer por medio del futuro contrato que se llegare a suscribir, otras necesidades originadas por las Fuerzas Militares de Colombia u otras entidades del Estado que verse sobre el objeto contratado, por lo cual, el contrato que se derive del proceso de contratación podrá ser adicionado y/o prorrogado o sufrir alguna modificación contractual.
Es importante adquirir este producto ya que el valor alimenticio de la pulpa de pollo es beneficioso para los humanos porque contiene proteínas de origen animal, grasa y valor calórico que produce energía. Además, tiene presente vitaminas del Complejo B y minerales como Hierro, este producto está contenido en las minutas alimenticias de las fuerzas militares.

TIPO DE ADJUDICACIÓN: Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente informe técnico se adjudique en forma **TOTAL** atendiendo a la necesidad de la entidad descrita en el presente documento.

NOTA: Será adjudicado por el presupuesto **TOTAL**, sin embargo, en la plataforma del SECOP II, se establecerá un listado de valores unitarios, los cuales se irán ejecutando de conformidad con la necesidad de cada unidad a través del supervisor del contrato.

Revisión Acuerdo Marco De Precios Vigente: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de acuerdos macro de precios en la tienda Virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo macro de precios que cobije este servicio/bien.

Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las Entidades Estatales para adelantar los procesos de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Que mediante aviso de convocatoria de fecha **VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2026**, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II los documentos y estudios previos correspondientes al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SA SI 005-003-2026**.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos, era hasta el día **CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2026.** a las **15:30 HORAS**, termino durante el cual se presentaron observaciones y fueron respondidas.

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	General	CO1.MSG.9040271	RE: SOLICITUD	10 días de tiempo transcurrido	
AVICOLA EL MADROÑO S A	General	CO1.MSG.9038440	SOLICITUD	11 días de tiempo transcurrido	
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	General	CO1.MSG.9018721	RE: OBSERVACION AL PLIEGO REGIONAL CARIBE POLLO	18 días de tiempo transcurrido	
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	General	CO1.MSG.9017434	RE: OBSERVACION AL PLIEGO REGIONAL CARIBE POLLO	18 días de tiempo transcurrido	
NUTRIALIMENTOS CARNICOS SAS	General	CO1.MSG.9014508	OBSERVACION AL PLIEGO REGIONAL CARIBE POLLO	19 días de tiempo transcurrido	

Que el plazo para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes al proyecto de pliegos, era hasta el día **CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2026.** a las **15:30 HORAS**, termino durante el cual **NO** se recibió solicitud de limitación a Mypes y/o Mipymes en el proceso de selección, por lo que, no se limitara el proceso.

Que el día 05 de febrero de 2026 se llevó a cabo unidad asesora para la revisión y aprobación del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección, en el que se dio lectura integral a todas las condiciones y requisitos técnicos, jurídicos y económico-financiero y fue aprobado en su totalidad por el comité con voz voto.

Que el **PRESUPUESTO OFICIAL** del presente proceso es por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($980.000.000,00) IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO**, distribuido por rubro así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	**$980.000.000,00**

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO,** lo que ocurra primero. A partir de la aprobación de garantía única, prorrogable en tiempo y valor si las partes lo acuerdan previa ponencia del supervisor del contrato firmado.

Que, en consecuencia, una vez concluida la etapa preliminar se dio inicio a la etapa precontractual, mediante **RESOLUCIÓN No. 005 DEL CINCO (05) DE FEBRERO DE 2026,** por medio de la cual se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública **No. SA SI-005-003-2026,** Modalidad Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, siendo publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que se tenía como plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el día **12 de FEBRERO de 2026 A LAS 15:30 PM**, termino durante el cual se presentaron observaciones y se contestaron en la plataforma SECOP II.

AVICOLA EL MADROÑO S.A	General	CO1.MSG.9061968	SUBSANACION	4 días de tiempo transcurrido
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	General	CO1.MSG.9066649	respuesta observacion oferente	5 días de tiempo transcurrido
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	General	CO1.MSG.9066467	ALCANCE AL INFORME DE EVALUACION POR OBSERVACION	5 días de tiempo transcurrido
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	General	CO1.MSG.9080271	RE: SOLICITUD	10 días de tiempo transcurrido
AVICOLA EL MADROÑO S.A	General	CO1.MSG.9088449	SOLICITUD	11 días de tiempo transcurrido

Que la modalidad de contratación fue mediante el procedimiento de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo establecido en Ley 1150 de 2007; Artículo 2 numeral 2 literal A; en concordancia con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015.

Que el día **TRECE (13) DE FEBRERO DE 2026, A LAS 14:00 HORAS** como estaba previsto en el cronograma de la Convocatoria Pública No. **SA SI-005-003-2026**, se cerró la misma y se dio por terminada la recepción de ofertas, según consta en el Acta de Cierre Electrónica de la convocatoria en mención, con la presentación de cuatro (04) ofertas:

Evaluación de la documentación recibida

1 AVICOLA EL MADROÑO S.A
Oferta: AVICOAL EL MADROÑO SA SI 005-003-2026
Valor:0 COP

2 Comercializadora Fresmar SAS
Oferta: Comercializadora Fresmar Pollo Caribe 2026
Valor:0 COP

3 SUPRISA S.A.S
Oferta: PROPUESTA SUPRISA SAS SA SI 005-003-2026
Valor:0 COP

4 UNIÓN TEMPORAL POLLO CARIBE 2026
Oferta: SA SI 005-003-2026 SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO
Valor:0 COP

EVALUACION SOBRE 1-HABILITANTES TECNICO-JURIDICO-FINANCIERO

De conformidad con el Informe de Evaluaciones Inicial comunicado mediante oficio No. **20261404100321 83-ALRCA-CT-CTR-14041 del 17 de FEBRERO de 2026,** se concluyó teniendo en cuenta las evaluaciones de los comités evaluadores jurídico, técnico y financiero, lo siguiente:

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN INICIAL

OFERENTES	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	CONCLUSION
UNION TEMPORAL POLLO CARIBE 2026	HABILITADO	NO CUMPLE	POR SUBSANAR	**POR SUBSANAR**
SUPRISA S.A.S DE COLOMBIA	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	**POR SUBSANAR**
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	HABILITADO	NO CUMPLE	POR SUBSANAR	**POR SUBSANAR**
AVICOLA EL MASDROÑO	HABILITADO	NO CUMPLE	POR SUBSANAR	**POR SUBSANAR**

Que los oferentes tenían plazo para presentar observaciones y/o subsanaciones hasta las **16:30 HORAS DEL 18 de FEBRERO de 2026**, termino durante el cual los oferentes presentaron subsanaciones, se presentaron observaciones y se contestaron en la plataforma SECOP II. así:

AVICOLA EL MADROÑO S.A	General	CO1.MSG.9061968	SUBSANACION	4 días de tiempo transcurrido
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	General	CO1.MSG.9066669	respuesta observacion oferente	5 días de tiempo transcurrido
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	General	CO1.MSG.9066462	ALCANCE AL INFORME DE EVALUACION POR OBSERVACION	5 días de tiempo transcurrido

Que mediante oficio No **20261404100075 21-ALRCA-CT-CTR-14041** de fecha 18 de FEBRERO de 2026, se hizo publicación de Alcance al informe de evaluación con el resultado de cada comité evaluador, consolidando el siguiente cuadro resumen:

ALCANCE CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN INICIAL

OFERENTES	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	CONCLUSION
UNION TEMPORAL POLLO CARIBE 2026	POR SUBSANAR	NO CUMPLE	POR SUBSANAR	**POR SUBSANAR**
SUPRISA S.A.S DE COLOMBIA	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	**POR SUBSANAR**
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	HABILITADO	NO CUMPLE	POR SUBSANAR	**POR SUBSANAR**
AVICOLA EL MASDROÑO	HABILITADO	NO CUMPLE	POR SUBSANAR	**POR SUBSANAR**

Que, dentro del término para subsanar los documentos requeridos por los respectivos comités, los oferentes UNION TEMPORAL POLLO CARIBE 2026, SUPRISA S.A.S DE COLOMBIA, COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS, AVICOLA EL MASDROÑO., en el tiempo estipulado presentaron documentos subsanables a través de la plataforma SECOP II En tiempo

Que mediante oficio No **2026140410008391-ALRCA-CT-CTR-14041** de fecha 23 de FEBRERO de 2026, se hizo publicación de Alcance al informe de evaluación con el resultado de cada comité evaluador, consolidando el siguiente cuadro resumen:

INFORME CUADRO RESUMEN DE REEVALUACIÓN

OFERENTES	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	CONCLUSION
UNION TEMPORAL POLLO CARIBE 2026	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	**POR SUBSANAR**
SUPRISA S.A.S DE COLOMBIA	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	**POR SUBSANAR**
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	**POR SUBSANAR**
AVICOLA EL MASDROÑO	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	**POR SUBSANAR**

Que, dentro del término para subsanar los documentos requeridos por los respectivos comités, los oferentes **AVICOLA EL MASDROÑO S.A., SUPRISA S.A.S DE COLOMBIA y COMERCIALIZADORA FRESMAR SA**S., no aportaron todos los documentos técnicos solicitados y el oferente **UNION TEMPORAL POLLO CARIBE 2026.**, aporto todos los documentos exigidos en el tiempo estipulado presentados a través de la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Se les recuerda a los oferentes e interesados que de conformidad con el **parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018,** en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación, **no necesarios para la comparación de las propuestas, podrán ser subsanados hasta el momento previo a su realización.** (Subasta).

Que mediante oficio No **2026140410008701-ALRCA-CT-CTR-14041** de fecha 24 de febrero de 2026, se hizo publicación de informe de reevaluación final con el resultado definitivo de cada comité evaluador, consolidando el siguiente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN DE REEVALUACIÓN FINAL

OFERENTES	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	CONCLUSION
UNION TEMPORAL POLLO CARIBE 2026	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO	**HABILITADO**
SUPRISA S.A.S DE COLOMBIA	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	**INHABILITADO**
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	**INHABILITADO**
AVICOLA EL MASDROÑO	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	**INHABILITADO**

Que mediante oficio **No 20261404100089 71-ALRCA-CT-CTR-14041** de fecha 24 de febrero de 2026, se publicó informe de reevaluación Final donde se arroja el resultado final de las subsanaciones de los oferentes participantes en el proceso, en consecuencia, es necesario realizar el presente alcance aclarando en la casilla de evaluación técnica del oferente UNION TEMPORAL POLLO CARIBE 2026 que cumple en la evaluación técnica, dando como resultado el siguiente cuadro resumen de evaluación final:

ALCANCE CUADRO RESUMEN DE REEVALUACIÓN FINAL

OFERENTES	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	CONCLUSION
SUPRISA S.A.S DE COLOMBIA	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	**INHABILITADO**
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	**INHABILITADO**
AVICOLA EL MADROÑO SA	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	**INHABILITADO**
UNION TEMPORAL POLLO CARIBE 2026	HABILITADO	**CUMPLE**	HABILITADO	**HABILITADO**

EVALUACIÓN SOBRE 2-ECONÓMICO

Que el día 24 de febrero de 2026, teniendo en cuenta el cronograma del proceso se realizó apertura al sobre económico No.2 y evaluación de la oferta económica presentada por el oferente habilitado verificación adelantada por el Comité Económico – Financiero Evaluador, quedando como consolidado lo siguiente:

OFERENTES	EVALUACION ECONOMICA
UNION TEMPORAL POLLO CARIBE 2026	**HABILITADO**
SUPRISA S.A.S DE COLOMBIA	**NO EVALUADOS**
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	**NO EVALUADOS**
AVICOLA EL MASDROÑO	**NO EVALUADOS**

NOTA: No se evaluaron teniendo en cuenta que no fueron habilitados en el sobre 1-habilitantes técnico-jurídico-financiero

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Que por consiguiente, y en aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la NOTA 5 del capítulo V-EVALUACION DE LA OFERTA del pliego de condiciones definitivo de este proceso **no se realizara subasta inversa en razón a que**

solo quedo un único oferente habilitado, en virtud de ello, el oferente **UNION TEMPORAL POLLO CARIBE 2026** deberá aportar al proceso por medio de mensaje en SECOP II la lista de precios de los productos con la reducción del 4%, en atención a lo antes dicho para la elaboración del acto de adjudicación y la minuta del contrato".

Que, en consecuencia, para el presente proceso de selección solo hay un (01) oferente habilitado y en consecuencia no hubo lugar a Subasta Inversa Electrónica, por lo tanto, se considera pertinente realizar la adjudicación del presente proceso de selección al Único proponente habilitado **UNION TEMPORAL POLLO CARIBE 2026** de conformidad con lo señalado en los numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales versan:

Fundamento normativo:

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. **Procedimiento para la subasta inversa**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

> ***4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.***
>
> *5. **Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."***

Cursiva, negrita y subrayado fuera de texto original.

Que el Director de la Agencia Logística Regional Caribe en pleno uso de sus facultades legales y en mérito de las anteriores consideraciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el valor del presupuesto asignado para el presente proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SA SI 005-003-2026**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO CARNE DE POLLO CON ADITIVOS O SIN ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE",** por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($980.000.000,00) IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO,** así:

A **UNION TEMPORAL POLLO CARIBE 2026**, adjudicarle el proceso cuyo objeto corresponde a: **"SUMINISTRO CARNE DE POLLO CON ADITIVOS O SIN ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE",** por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($980.000.000,00) IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO,** teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la

totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo y fue el único lance según informe de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 Parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de febrero de 2026.

Capitán de Navio (R) **ATALIBAR HERNÁNDEZ MURILLO**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: TSD Victoria Hernandez Sierra
Técnico Grupo Contratos ALRCA

Revisó: PD Ingrid Ruge Silgado
Abogada Grupo Contratos ALRCA

Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
Coordinadora Grupo Contratos ALRCA